



**INFORME
SOBRE LA
SITUACIÓN DE LOS
DEFENSORES
AMBIENTALES
EN MÉXICO
2015**

Informe sobre la situación de los defensores ambientales en México 2015

Primera edición

México, D.F. Diciembre 2015

Elaborado por: Analuz Presbítero, Andrea Cerami, Felipe Romero

Corrección de contenido por Margarita Campuzano

Índice

Índice.....	3
Introducción.....	4
Consideraciones metodológicas.....	7
Resultados sobre agresiones a personas defensoras del ambiente en el periodo 2014-2015.....	9
a) Casos.....	9
b) Estados donde ocurren las agresiones.....	10
c) Víctimas.....	11
d) Ataques por tipo de megaproyecto.....	13
e) Ataques por tipo de recurso natural afectado.....	14
f) Tipos de agresiones.....	15
g) Agresores.....	18
Datos públicos del Mecanismo de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.....	20
Conclusiones y Recomendaciones.....	26

Introducción

México está viviendo desde hace varios años una etapa de promoción e implementación de grandes proyectos de desarrollo, también conocidos como proyectos a gran escala o megaproyectos¹ centrados – en muchos de los casos- de manera fundamental en la explotación de los recursos naturales disponibles en el territorio nacional, sin medir debidamente las consecuencias que tendremos a corto, mediano y largo plazo sobre la sostenibilidad los recursos naturales, las especies y los ecosistemas. En el país proliferan las concesiones mineras, y de uso y aprovechamiento de aguas, los permisos para descargas de aguas residuales, las autorizaciones para la instalación de rellenos sanitarios o de residuos peligrosos, así como la proliferación de megaproyectos mineros, presas hidroeléctricas, termoeléctricas, gasoductos, permisos para la liberación de organismos genéticamente modificados, proyectos eólicos, entre otros²; siendo un caso particular el de la llamada “Reforma Energética”, aprobada desde 2014, la cual representa una modificación normativa que busca fomentar los proyectos de explotación de hidrocarburos por agentes privados.

Cabe mencionar que en los países de Mesoamérica, incluido México, la existencia de áreas forestales o ecosistemas ricos en biodiversidad concuerda en gran medida con la presencia de pueblos indígenas quienes, en general, han mantenido un manejo sustentable³ a lo largo de los tiempos. Por lo tanto, no sorprende que muchos de los megaproyectos mencionados afecten de manera directa a territorios indígenas y a comunidades que usan sus recursos naturales de forma diferente a la planteada por cada megaproyecto. Se debe resaltar además que, en México, históricamente las comunidades rurales han sufrido del despojo de sus recursos naturales y una profunda discriminación institucionalizada.

Otra situación común es que muchos de estos proyectos han sido aprobados sin respetar y sin garantizar los derechos humanos de las personas y comunidades que viven en el lugar⁴, puesto que, con frecuencia, el Estado mexicano aprueba los permisos administrativos que amparan los megaproyectos sin informar o permitir la participación de los afectados, a pesar de que así lo requieren los tratados internacionales y los artículos constitucionales relevantes.

¹ El desarrollo de estos proyectos en su mayoría pertenece a la industria extractiva, energética, plantas industriales, actividades turísticas, puertos, centros de comunicación o centros urbanos, y construir redes de transporte, presas polivalentes, bases militares o vertederos de residuos tóxicos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen. Presentado de conformidad con la resolución 2002/65 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/90)).

² www.cartocritica.com.mx

³ La tenencia de los territorios indígenas y REDD+ como un incentivo de manejo forestal: el caso de los países mesoamericanos. Programa UNU-REDD, FAO – PNUD – PNUMA. Octubre de 2012. P. vii.

⁴ A título ejemplificativo, se citan las recomendaciones 37 y 56 del 2012 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde el *ombudsman* señala las violaciones de derechos humanos en agravio de pueblos indígenas que ocurrieron en la aprobación de proyectos de desarrollo.

Asimismo, estos proyectos de desarrollo generalmente conllevan grandes impactos sobre el territorio y sobre las comunidades afectadas, provocando en muchos casos protesta y rechazo social, violaciones de derechos humanos y el despojo de los territorios y de los recursos naturales de las comunidades que los han conservado y mantenido⁵.

Ante esta situación, las defensoras y defensores de derechos humanos ambientales, muchas veces integrantes de las comunidades afectadas, han jugado un papel muy importante en estos conflictos socioambientales, buscando la protección de los recursos naturales y del patrimonio biocultural y logrando, a través de medios pacíficos, la resolución de conflictos para la protección de los derechos humanos de las comunidades afectadas. Sin embargo, por su trabajo, son objeto de constantes y continuas agresiones que buscan impedir la realización de sus actividades como personas defensoras de derechos humanos. Cabe mencionar que el derecho a defender los derechos humanos está reconocido en la Constitución y en los tratados internacionales, específicamente, en la Declaración sobre el Derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos⁶ de las Naciones Unidas. En dicha Declaración, el artículo 1º señala de manera específica que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. A ese respecto, se recuerda que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas de protección para los defensores del medio ambiente⁷ debido a su importante labor para el ejercicio de la democracia.

A nivel interno en México, desde junio de 2012, existe la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas⁸ que pretende establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

⁵ Ejemplos de casos son el pueblo Wixarica, el pueblo Maya en la Península de México, el pueblo Náhuatl y Totonaca de la Sierra Norte de Puebla, diversas colonias en el distrito Federal, entre otros, quienes en diferentes momentos han reclamado por los impactos en los derechos ambientales, entre otros derechos humanos, que generan los proyectos de desarrollo.

⁶ Resolución aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones el 8 de marzo de 1999.

⁷ Corte IDH. Caso Luna López Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Serie C No. 269. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_269_esp.pdf

⁸ DOF 25-06-2012.

Por nuestra parte, en el Centro Mexicano de Derecho Ambiental A. C. (CEMDA), desde hace varios años se ha recibido información sobre ataques y agresiones que sufren las personas defensoras del derecho a un medio ambiente sano en México.

El presente informe presenta los datos recabados entre mayo de 2014 y junio de 2015 sobre diversos casos de ataques o agresiones dirigidas hacia personas, comunidades y organizaciones defensoras de los recursos naturales, el territorio y el medio ambiente, sobre todo en el contexto de la implementación de grandes proyectos y de políticas extractivas desarrollados por grandes empresas nacionales e internacionales que realizan actividades en nuestro país.

Consideraciones metodológicas

El informe busca contribuir, primero, en el reconocimiento y concientización sobre la existencia de grandes riesgos para los y las defensoras del ambiente y, segundo, en crear las condiciones para la implementación por parte de las autoridades, con la participación de la sociedad civil, de medidas que busquen revertir la situación actual de riesgo existente para ejercer de manera libre esta actividad fundamental para la democracia.

Para definir quién es un defensor o defensora de derechos humanos ambientales se han tomado en cuenta algunas definiciones que existen tanto en el plano nacional como internacional, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre personas defensoras; de la que se desprende que toda persona tiene derecho, individual y colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales⁹. De manera muy similar, las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos los reconoce como personas, grupos e instituciones de la sociedad que promueven y procuran la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional¹⁰. Por otra parte, en México, la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas define a la persona defensora de derechos humanos como “las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos”¹¹.

A partir de lo citado en el párrafo anterior es pertinente aclarar que en este informe utilizamos el término de defensores ambientales para hacer referencia a la persona, grupo, comunidad y organizaciones no gubernamentales que, por su trabajo en defensa del medio ambiente, del territorio o de los recursos naturales, son objeto de agresiones o ataques. Estas agresiones son de diferente naturaleza puesto que van desde amenazas, lesiones físicas, criminalización, hasta el asesinato y buscan mermar la actividad de la persona defensora, configurándose así una violación a ejercer esta actividad protegida.

⁹ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Asamblea General, 8 de marzo de 1999, A/RES/53/144. Artículo 1.

http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

¹⁰ Garantizar la protección – Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos. Consejo de Asuntos Generales de 8 de diciembre de 2008, II.2.

<http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/web10056re01.es04.pdf>

¹¹ Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. D.O.F. 25-06-2012. Artículo 2.

La recopilación de la información que aquí se muestra se obtuvo fundamentalmente de tres diferentes fuentes: casos de agresiones o ataques a defensores y defensoras ambientales publicados en medios de comunicación, principalmente notas periodísticas; informes recibidos por otras organizaciones no gubernamentales (ONGs) que realizan un trabajo en el tema de defensores de derechos humanos; e información recibida de primera mano o por parte de los defensores víctimas de agresiones, información a la que se ha tenido acceso por el mismo trabajo que el CEMDA realiza en los casos de defensa que lleva y acompaña. Por lo tanto, es necesario aclarar que el presente informe no pretende ser exhaustivo, ni mucho menos representar la totalidad de los casos de agresiones existentes en el país, puesto que la documentación comprende solamente los casos que se han hecho públicos. Sin embargo, es una muestra de la situación de los defensores de derechos humanos ambientales.

Igualmente, es necesario mencionar que los casos de ataques se fueron registrando a lo largo de trece meses, de mayo de 2014 a junio de 2015, en una tabla general para poder clasificarlos y analizarlos de acuerdo a los criterios que se establecieron para estos fines. Se registraron los siguientes datos: fecha, lugar, hechos del ataque o agresión, defensor o defensora objeto de la agresión, obra o megaproyecto, agresor y fuente.

En este informe nos referimos como un caso de ataque o agresión al hecho o hechos perpetrados en contra de la persona, grupo, comunidad u Organización No Gubernamental (ONG). Sin embargo, en vista de que pueden existir múltiples ataques perpetrados en contra del mismo defensor o defensora, se vio la necesidad de contemplar elementos como la temporalidad, el momento, el tipo de megaproyecto, el defensor y finalmente la forma de cómo se dio el ataque.

Además, con el ánimo de verificar el grado de eficacia del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación para los defensores de derechos humanos ambientales, se solicitaron datos sobre los defensores ambientales protegidos por el Estado mexicano, recibiendo diversas respuestas a través del mecanismo de acceso a la información INFOMEX.

Finalmente, se aclara que en este documento se usa de manera indistinta el concepto de megaproyecto, proyectos de desarrollo o proyecto; así como el de Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas o simplemente Mecanismo gubernamental o Mecanismo.

Resultados sobre agresiones a personas defensoras del ambiente en el periodo 2014-2015

a) Casos.

El número de ataques a defensores y defensoras ambientales registrados en el período de mayo 2014 a junio 2015 fue de 109 casos en total. De este total, 49 casos sucedieron en 2014 (del 1º de mayo a diciembre) y 60 en los primeros seis meses del 2015 (del 1 de enero al 31 de julio).

Para el CEMDA, éste es el segundo informe anual sobre ataques a personas defensoras ambientales.¹² Sin embargo, se ha llevado un registro continuo de los casos de ataques y agresiones a defensores ambientales desde 2010. Gracias a este análisis, hemos podido apreciar un aumento continuo en el número de agresiones, puesto que en el año 2010 se registraron 10 ataques, en 2011 se registraron 16 ataques, en 2012, 23 ataques, para el 2013 se contabilizaron 53 ataques y durante el 2014 el registro aumentó a 87 casos.

Es importante considerar los datos recabados en años anteriores, sobre el aumento o disminución de las agresiones periodo a periodo, para así poder intentar dimensionar de mejor manera la situación de riesgo que viven los defensores y defensoras ambientales. A sabiendas de que los casos recopilados en este informe no son la totalidad de ataques a defensores ambientales, sí ayuda a tener una idea más cercana al problema. En relación con esto, se menciona que, de los datos compilados desde 2010 hasta el 2014, se reunieron 131 casos en total, mientras que en este último informe que comprende trece meses (2014-2015) se registraron 109 casos de ataques, por lo que se puede observar un aumento considerable, donde en un sólo año casi se alcanza la cifra de los cuatro años anteriores.

Periodo	Ataques a defensores y defensoras registrados
2010	010
2011	016
2012	023
2013 – 14 ¹³	082
2014-15 ¹⁴	109
TOTAL	240

¹² El primero fue el Informe sobre Ataques a personas defensoras ambientales 2014, disponible en: http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/CEMDA_Informes_Atques_V2.pdf.

¹³ Periodo de enero de 2013 a abril de 2014.

¹⁴ Periodo de mayo de 2014 a junio de 2015.

FIGURA 8: Número total de casos de agresiones a defensoras y defensores ambientales del año 2010 a 2015.

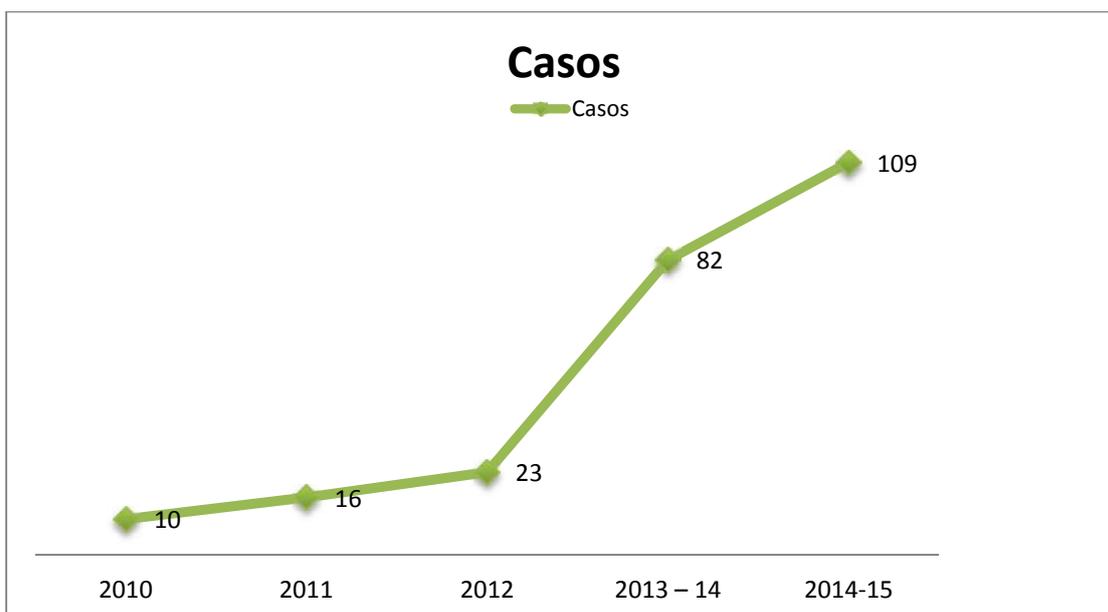


FIGURA 1: Número de casos de agresiones a defensoras y defensores ambientales registrados por el CEMDA del año 2010 al 2015.

Un dato relevante es el registro de 60 casos de ataques a defensores ambientales en los primeros seis meses de este año 2015, en promedio diez por mes, cifra que representa mucho más de la mitad de los ataques registrados en el informe 2014¹⁵, donde se registraron 82 casos de ataques, y supera el total de casos que se registraron en el año 2013, que fue de 53, mostrando un claro aumento en las agresiones hacia los defensores ambientales.

Cabe mencionar que un caso de ataque a defensores ambientales puede ser en perjuicio de una o más víctimas y puede contener una o más agresiones en contra de los mismos defensores.

b) Estados donde ocurren las agresiones.

Al aumentar el número de casos este año en comparación con los pasados, también se puede observar una mayor distribución de los ataques y agresiones a lo largo de la República, con 20 estados donde se registraron uno o varios ataques a defensores y defensoras ambientales.

¹⁵ Periodo enero de 2013 - abril de 2014.

De acuerdo con los datos obtenidos, el estado con mayor número de casos es Sonora con 16 agresiones, le sigue Oaxaca con 13 casos y el Estado de México con 12; Guerrero con 9 casos; Chiapas, Chihuahua, Colima y Puebla con 8 casos; el Distrito Federal con 6 y Morelos con 5 casos; Veracruz con 4 casos; Sinaloa con 3 casos; Michoacán con 2 casos; Baja California Sur, Durango, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Yucatán y Tlaxcala con 1 caso.

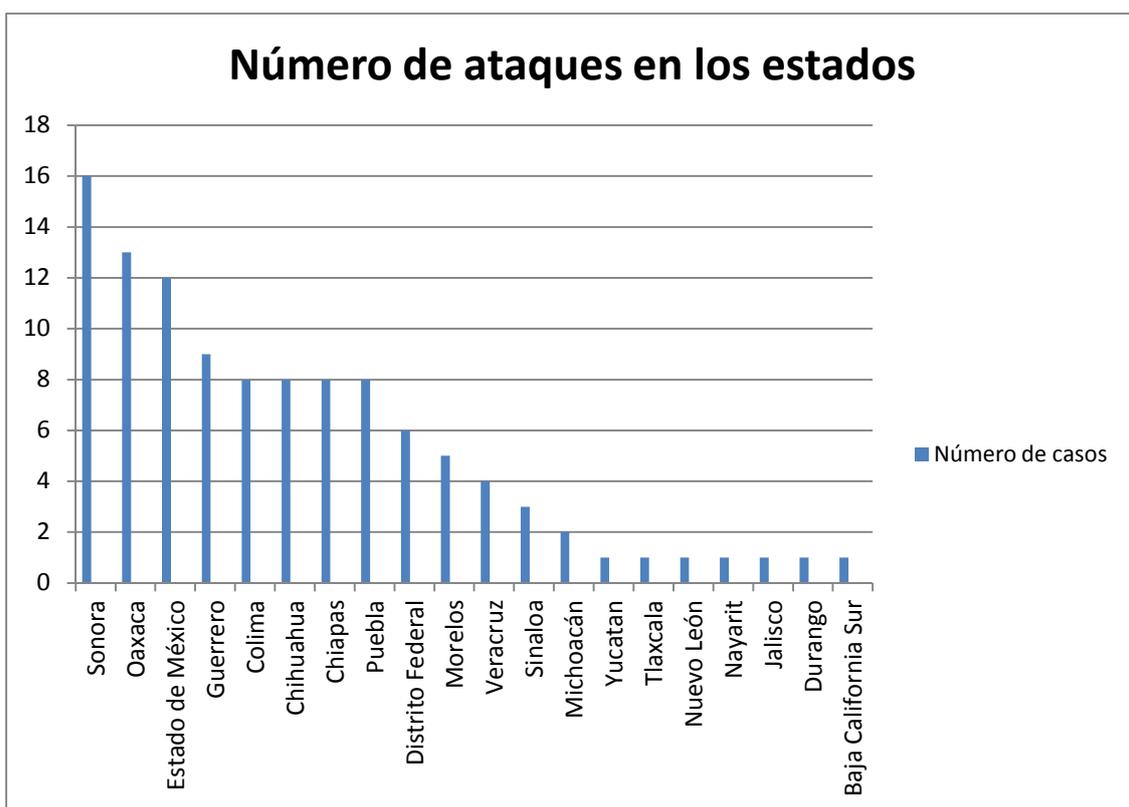


FIGURA 2: Número de casos de agresiones a defensoras y defensores ambientales registradas por el CEMDA por estado en el periodo 2014-15.

Durante el periodo de 2013-2014, los estados con más ataques a defensores y defensoras ambientales, fueron Oaxaca con 35 casos y Puebla con 9 casos; mientras que en los años anteriores como en 2012 fueron Chihuahua y Guerrero, y durante el 2011 Guerrero y Oaxaca. Cabe destacar que en el estado de Oaxaca existen diferentes megaproyectos eólicos que han causado la oposición social, sobretodo en la región del Istmo de Tehuantepec y donde se han registrado diversos ataques.

c) Víctimas.

Las víctimas de estos ataques son generalmente defensores y defensoras ambientales que actúan de manera individual o colectiva, en el contexto de los proyectos de explotación de recursos naturales por parte de un privado o por el mismo Estado. Dichos proyectos suceden en diferentes tipos de lugares

(comunidad rural, indígena o zona urbana) y al implementarse causan diversas afectaciones a la población que utilizaba anteriormente el recurso natural y que vive en la cercanía del megaproyecto, violando sus derechos humanos, tales como el acceso a la información sobre impactos ambientales y sociales, la consulta y participación de la población, la propiedad, el territorio, la cultura, la vivienda digna, entre otros, generando la oposición a dicho proyecto.

Las víctimas de estos ataques y agresiones se dividieron en tres categorías para su análisis: personas, comunidades y ONG's. Los datos recabados nos señalan que de los 109 ataques registrados, 130 personas¹⁶ fueron objeto de un tipo de ataque; además, registramos 21 casos de ataques dirigidos a la comunidad y 17 casos de ataques a ONGs.

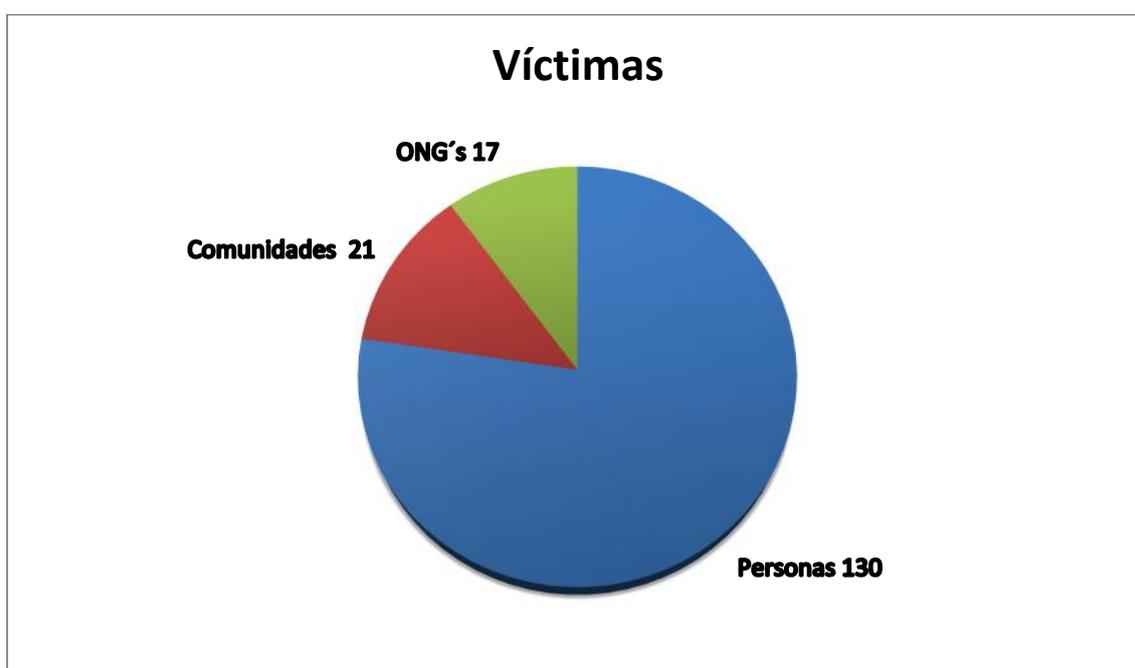


FIGURA 3: Tipo de víctimas en los casos de agresiones a defensoras y defensores ambientales en el periodo 2014-15.

Estos ataques fueron realizados en el contexto de acciones de las víctimas en cuestionamiento a diversos proyectos de desarrollo o megaproyectos que de alguna forma afectan a sus comunidades, territorio y recursos naturales. Además, las personas defensoras víctimas de un ataque son principalmente líderes comunitarios y de grupos que manifestaron en diversos momentos su oposición a los proyectos, los cuestionaron y exigieron el respeto a los derechos humanos o, en su caso, presentaron demandas legales o denuncias en contra de dichos proyectos. Asimismo, las comunidades agredidas han realizado movimientos de oposición, manifestaciones o demandas colectivas en contra de la implementación de obras y megaproyectos. Como ejemplos hubo casos registrados en la comunidad de Xochicuahutla, San Francisco Magú y Coyotepec en el Estado de México; diversos

¹⁶ Se contabilizaron más víctimas que casos de ataques, debido a que en un caso pueden haber sido agredidas más de una persona.

ocurridos en la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca por la instalación de proyectos eólicos; en San Bartolo Ameyalco en el Distrito Federal, así como casos en la Sierra Norte de Puebla por proyectos mineros, fracking, obras hidráulicas e hidroeléctricas; en La Concepción -en el estado de Guerrero- por un proyecto hidroeléctrico; las autoridades tradicionales de la Tribu Yaqui por la operación del Acueducto Independencia en Sonora; en el Zacatal, Chiapas por la construcción de obras hidráulicas; en Tepic, Nayarit por la construcción de un proyecto hidroeléctrico; en la comunidad de Mezcala de Asunción en Jalisco por la protección del bosque y del agua; en Amilcingo, Morelos por la instalación de un gasoducto; en la ciudad de Chihuahua por la perforación ilegal de pozos; en La sierrita en Durango por una minera; opositores al proyecto Monterrey VI; ejidatarios opositores a un gasoducto en Chihuahua; integrantes de la agrupación que denunció corrupción en el manejo de las aguas; en la región de Zongolica en el estado de Veracruz por la instalación de un proyecto hidroeléctrico; en San Pedro Apatlaco, Morelos por la operación de una termoeléctrica; entre otros donde, de acuerdo a los datos recabados, el defensor o defensora participó en una acción en contra de un megaproyecto y posterior a eso se registró una agresión en su contra.

d) Ataques por tipo de megaproyecto.

En este apartado se clasificaron las agresiones registradas por tipo de megaproyecto, incluyendo procesos de aprobación e implementación de políticas públicas. Se registraron 27 casos de ataques a defensores o defensoras ambientales en proyectos de agua, 16 casos de ataques en proyectos hidroeléctricos, 13 casos en proyectos mineros, 11 casos en proyectos inmobiliarios, 10 casos en temas de tierra (despojo), 8 casos en proyectos eólicos, 7 casos en proyectos de infraestructura (principalmente carreteras), 5 casos en proyectos relacionados con actividades en materia de hidrocarburos, 4 casos donde la reclamación es meramente ambiental¹⁷, 3 casos sobre proyectos turísticos, 2 casos sobre contaminación, 2 casos sobre proyectos forestales, y 1 caso sobre un proyecto termoeléctrico.

Proyecto	Casos
Agua (acueductos y privatización)	27
Hidroeléctricas	16
Minera	13
Proyectos Inmobiliarios	11
Tierra (despojo)	10
Eólicos	8
Infraestructura (carreteras y vías)	7
Hidrocarburos(gasoductos, fracking)	5
Medio ambiente	4

¹⁷ En este apartado se registraron casos sobre algún tipo de megaproyecto donde la reclamación y afectación recaía en su conjunto en afectaciones al ambiente.

Proyectos turísticos	3
Contaminación ambiental	2
Bosques (monocultivos y tala ilegal)	2
Termoeléctrica	1

FIGURA 4: Número de agresiones a defensoras y defensores ambientales por tipo de megaproyecto en el periodo 2014-15.

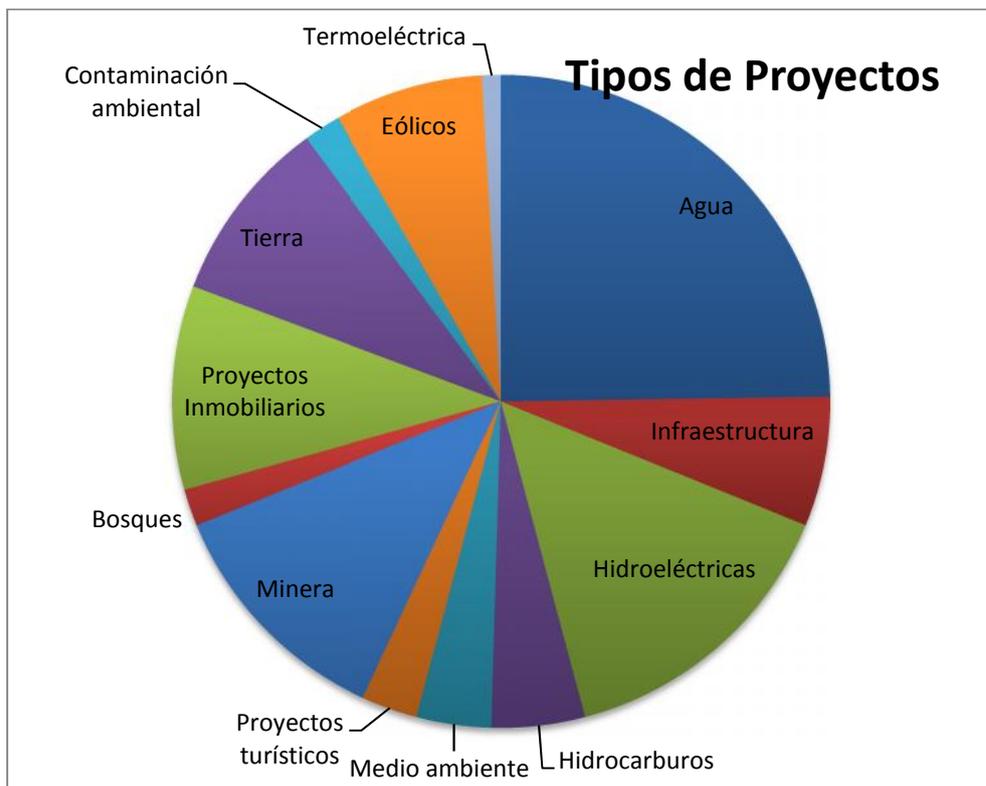


FIGURA 5: Agresiones a defensoras y defensores ambientales por tipo de megaproyecto en el periodo 2014-15.

e) Ataques por tipo de recurso natural afectado.

La implementación de un proyecto de desarrollo que utilice recursos naturales muchas veces implica que se cambie el uso de un determinado recurso natural anteriormente utilizado por otros sujetos. En otras palabras, cuando estalla un conflicto socio ambiental por un megaproyecto de desarrollo, existe una disputa entre dos o más sujetos por el mismo recurso natural. Asimismo, dentro de las afectaciones ambientales, existen perjuicios que pueden recaer principalmente en ciertos elementos naturales, como el agua, el suelo o el ambiente en su conjunto.

Es así que, en este apartado, con los datos recabados en el periodo de análisis, se sistematizaron los datos de acuerdo al tipo de recurso natural que buscan proteger los defensores y defensoras ambientales en cada megaproyecto. Además, es oportuno aclarar que cada caso registrado puede presentar afectaciones a más de un recurso natural, sin embargo, se registró el más sobresaliente o el que fue más

reclamado por parte de los defensores y defensoras, obteniendo los siguientes resultados.

1. Agua: Los conflictos donde el tema central es el agua han sido los más comunes durante estos últimos trece meses, dado que no sólo hay proyectos de desarrollo e infraestructura que involucran su explotación, sino que también hay conflictos por el manejo público de este recurso e intentos de privatización y control por autoridades no autorizadas para este fin. Casos sobresalientes son el Acueducto Independencia en Sonora, la oposición a la municipalización del sistema de aguas en Coyotepec, Estado de México, las grandes cantidades de agua que se requiere en la minería, la construcción de grandes presas, entre otros.
2. Medio ambiente: Todos los megaproyectos tienen un impacto en el ambiente, sin embargo, en este apartado se ubicaron los proyectos donde la reclamación o preocupación en su conjunto fue el medio ambiente y dependen de la información obtenida en cada caso en concreto. Aquí se recogieron los casos de ataques ocurridos en la construcción de proyectos turísticos e inmobiliarios, gasoductos e implementación de proyectos en materia de hidrocarburos, entre otros, que presentan afectaciones al territorio, la calidad de aire, flora y fauna.
3. Tierra: Los principales afectados en los conflictos por este recurso son las comunidades indígenas, comuneros y ejidatarios, quienes continuamente se enfrentan a amenazas de acaparamiento y despojo de sus tierras para implementar proyectos inmobiliarios o monocultivo en grandes extensiones de tierra.
4. Bosque: De los datos recabados en este periodo, el bosque es afectado principalmente por proyectos de infraestructura puesto que para su implementación requieren de la deforestación de la zona, teniendo efectos irreparables en el suelo, la flora y la fauna. Un caso sobresaliente son las afectaciones al bosque ocasionadas por la implementación de un proyecto carretero en la comunidad otomí de Xochicuautla, en el Estado de México.

f) Tipos de Agresiones.

Los tipos de agresiones realizadas hacia los defensores y defensoras ambientales varían en cuanto a su forma; éstas van desde las amenazas e intimidaciones, hasta las detenciones ilegales, criminalización, agresiones físicas e incluso se llega al asesinato. Los datos recabados en el periodo ya señalado nos indican que: dentro de los 109 casos de agresiones registrados, se pudieron identificar 75 amenazas (personales, telefónicas o electrónicas), 25 agresiones físicas a defensores ambientales (personales o en grupo), 19 casos de enjuiciamiento arbitrario, 17 detenciones ilegales (durante manifestaciones o en la vía pública), 11 asesinatos, 3 casos de difamación hacia ONGs y 2 casos de uso indebido de la fuerza.

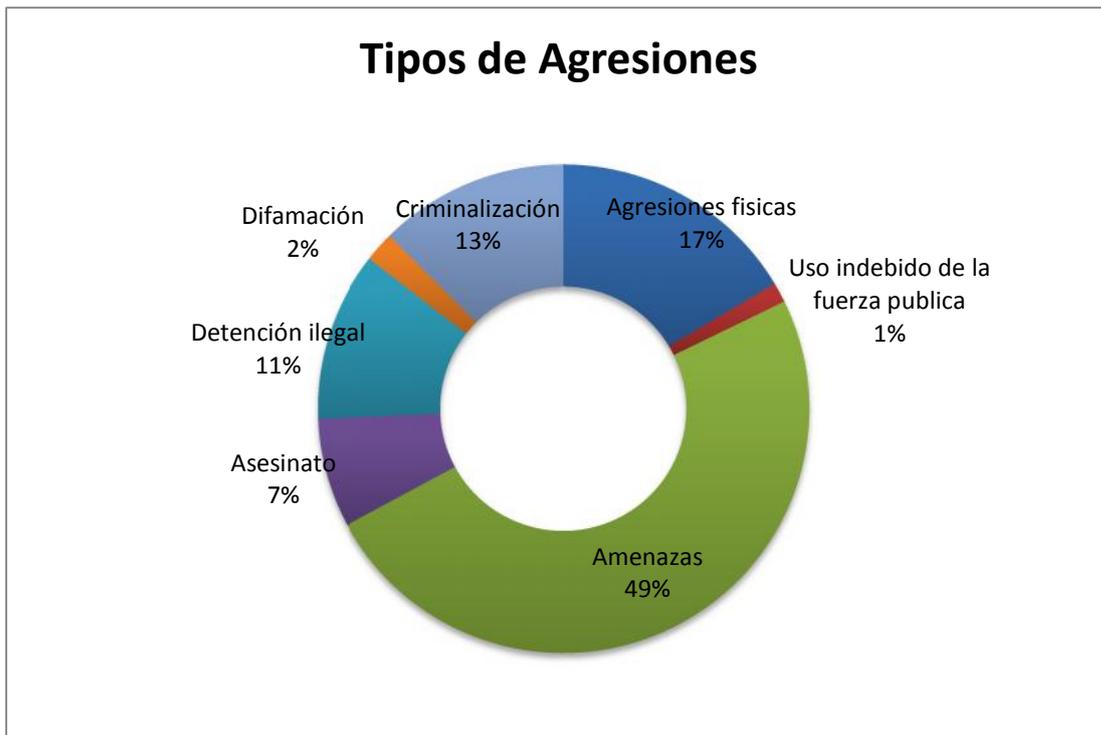


FIGURA 6: Tipos de agresiones registradas en el periodo 2014-15.

Se puede apreciar que el tipo de agresión más común es la amenaza, siendo también la principal forma de agresión en los años anteriores (2015, 2014, 2013 y 2012). Asimismo, si en el período 2013 a abril 2014 se presentó una disminución de los casos de asesinato (4 en total), la tendencia en estos últimos meses se invirtió: para el segundo semestre del 2014 se registraron 8 asesinatos, el doble de casos de asesinados respecto a los 13 meses precedentes, y en lo que va del año 2015, enero a junio, se han registrado 3 casos más. Por otro lado, las agresiones físicas y las detenciones ilegales mantienen un lugar constante entre las más continuas.

Además de lo anterior, se puede mencionar que en el informe previo (de enero de 2013 a abril de 2014) se registraron diferentes tipos de agresiones como 1 campaña de desprestigio, 6 desalojos, 12 casos de intimidación y 5 casos de allanamiento, aparte de los casos de amenazas (39), agresiones físicas (15), criminalización (13), uso indebido de la fuerza (7) y asesinatos (4). Sin embargo, si se comparan las cifras de los últimos dos informes (el anteriormente mencionado y el actual) se observa un claro aumento del número de las agresiones, sobre todo en aquellas categorías recurrentes.

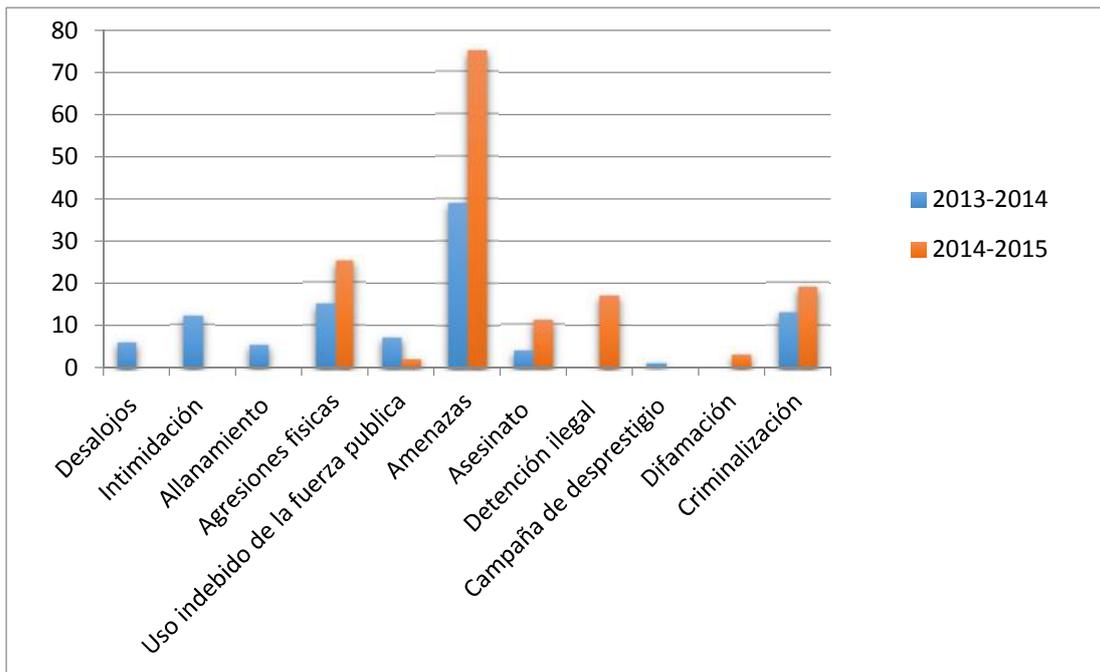


FIGURA 7: Tipos de agresiones registradas en los periodos 2013-2014 y 2014-2015.

Estas cifras son preocupantes ya que, como se mencionó anteriormente, no sólo han aumentado los casos de agresión sino también las víctimas afectadas, convirtiéndose en una práctica común a la que los defensores deben enfrentarse diariamente. En algunos casos, las mismas víctimas (persona, comunidad u ONG) han sufrido más de un tipo de agresión en diferentes ocasiones, por lo que en estas situaciones fue registrado como un caso, compuesto por diversas agresiones.

Llama la atención el dato de 14 enjuiciamientos a defensores ambientales, muchas veces en oposición a megaproyectos, los cuales logran detener o mermar la actividad de líderes, autoridades comunitarias y municipales que buscan proteger los derechos humanos de su población. Ejemplo de ello son las detenciones y encarcelamiento de los defensores de la Tribu Yaqui, Mario Luna y Fernando Jiménez los cuales fueron recientemente liberados por faltas de elementos para procesarlos¹⁸, así como de los opositores de un proyecto turístico en Cholula¹⁹, Puebla y la detención de Marco Antonio Suastegui líder opositor a la construcción de la presa “La Parota” en Guerrero²⁰. Otro punto importante es que ante un caso de criminalización de un defensor o defensora, el Mecanismo Gubernamental de protección no ha encontrado la forma de actuar de manera eficaz puesto que se trata de una acusación de carácter jurisdiccional²¹.

¹⁸ Causa penal 311/2013 llevada ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal en el Estado de Sonora. Nota: <http://www.comda.org.mx/mexico-detencion-de-lideres-yaquis-resultado-de-politicas-de-despojo-y-criminalizacion-de-pueblos/>

¹⁹<http://www.cencos.org/comunicacion/formal-prision-a-opositores-a-proyecto-turistico-en-cholula>

²⁰Nota disponible en:

http://www.tlachinollan.org/respaldo/index.php?option=com_content&view=article&id=2367%3Aaccion-urgente-marco-antonio-suastegui-cecop&catid=319%3AAla-parota&Itemid=559&lang=es

²¹ Solicitud de intervención del CEMDA en el caso de Mario Luna Romero.

Es importante mencionar que el uso del derecho penal para criminalizar²² a los defensores y defensoras ocurre en muchos países, esto ha sido reconocido por diferentes órganos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como un medio para detener las actividades de los defensores ambientales; reconociendo además que los Estados tienen el deber de tomar todas las medidas necesarias para evitar que se cometan juicios injustos o infundados a personas que de manera legítima reclaman el respeto y protección de los derechos humanos.²³

g) Agresores.

Un factor importante para el análisis de los casos de ataques y agresiones a defensores y defensoras ambientales es la información obtenida sobre de dónde vienen dichos ataques, o en su caso, quiénes los cometen. En la información recibida, muchas veces se menciona el tipo de agresor, pero en otras, éste no es posible de identificar o es desconocido, por esto es que la información recabada nos revela datos muy importantes, dado que los autores de estos ataques son personas de la misma comunidad, personas involucradas con el desarrollo del proyecto (empresa), autoridades (servidores públicos) o miembros de la delincuencia.

De acuerdo a lo anterior, los resultados obtenidos este año, indican que de los 109 casos de ataques a defensores ambientales, en 49 casos el autor es no identificado, en 37 el o los ataques fueron ejecutados por personas identificadas como autoridades, en 13 casos por miembros de la comunidad (generalmente por personas a favor del proyecto), en 7 casos los autores fueron identificados como personas relacionadas con la empresa promotora del proyecto y por último, en 3 casos el agresor fue identificado como personas ligadas a la delincuencia.

Los datos recabados respecto de la participación de autoridades en los ataques y agresiones a defensores ambientales son preocupantes, puesto que las autoridades son las principales obligadas a proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, sus recursos naturales y en general el ambiente. Sin embargo, son estas mismas autoridades quienes participaron en una tercera parte del total de los ataques recopilados en este último periodo.

²² La criminalización entendida como el inicio y sujeción a investigaciones penales o querrelas judiciales sin fundamento con el objeto de amedrentar la labor de defensoras y defensores y generar una paralización de su trabajo en tanto su tiempo, recursos y energías deben dedicarse a su propia defensa. CIDH. Cuestionario de consulta a los Estados y la Sociedad Civil para la elaboración del Informe sobre Criminalización de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a través del uso indebido del derecho penal. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/Cuestionario-DEF-2014-es.pdf>

²³ CIDH, Segundo informe sobre las situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.LV/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011.

Aunado a esto, se encontró que las autoridades que han participado en la comisión de los ataques o agresiones son principalmente las diferentes policías existentes en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), así como servidores públicos de naturaleza administrativa (principalmente presidentes municipales). En específico, los casos registrados donde participa la policía federal y el ejército son 4, policías estatales 11, municipales 3 y diversas autoridades en 19 casos.

Datos públicos sobre el Mecanismo de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas

El 25 de junio de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Esta Ley tiene como objetivo establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Esta Ley crea el Mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas o Mecanismo, el cual ha tenido desafíos en su completa institucionalización y en la adopción de medidas eficaces para la protección de los defensores ambientales. Esto fue señalado en el Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas publicado por un grupo de organizaciones no gubernamentales llamado Espacio OSC, Para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas presentado en julio de este año²⁴.

El Mecanismo es la instancia de gobierno ante la cual la defensora y defensor que es víctima de un ataque o agresión puede solicitar protección y, mediante la evaluación y determinación del riesgo existente en el caso particular, la implementación de medidas de protección o medidas urgentes de protección. Al respecto de la protección de las defensoras y defensores ambientales en casos de medio ambiente y contextos de megaproyectos, el problema involucra a diferentes actores, tanto a los mismos defensores y periodistas, como de manera sobresaliente a todas las autoridades por tener la obligación de garantizar el ejercicio pleno del trabajo realizado por defensores y periodistas.

Para recabar datos se realizaron solicitudes de información en el portal de transparencia y acceso a la información del Gobierno Federal dirigidas a la Secretaría de Gobernación²⁵ y al final se obtuvo información que muestra los datos sobre la protección a personas, defensores y periodistas en casos de medio ambiente y megaproyectos.

El Mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas informó sobre las solicitudes de medidas de protección para periodistas, y defensores y defensoras involucrados en casos de defensa del medio ambiente y megaproyectos, respondiendo lo siguiente: en el tema sobre defensores y defensoras ambientales y en contextos de megaproyectos, el Mecanismo de protección informó que tiene registrados desde su funcionamiento

²⁴ Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ESPACIO_OSC, México, 2015 pp. 69-72. Disponible en: <http://propuestacivica.org.mx/trabajo/derechos-humanos/espacio-osc/>

²⁵ <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

a la fecha (abril de 2015) 21 solicitudes de medidas de protección para defensores involucrados en la defensa del medio ambiente y en casos de megaproyectos²⁶.

- ✓ 2 solicitudes en 2012 sobre defensores del medio ambiente.
- ✓ 15 solicitudes en 2013, 8 sobre defensores del medio ambiente y 7 en casos de megaproyectos (eólicos 1, hidroeléctrica 1, minería 1 y presas 4).
- ✓ 3 solicitudes en 2014 sobre defensores del medio ambiente.
- ✓ 1 solicitud en 2015 sobre defensor del medio ambiente.
- ✓ De los 14 casos de ataques a defensores del medio ambiente en 8 casos se trató de una organización, en 3 por contaminación del agua, en 2 por asentamientos irregulares y en 1 por casos de residuos.
- ✓ De las 21 solicitudes, en 16 de ellas se trató de amenazas y en 5 de agresiones físicas y lesiones.
- ✓ De las 21 solicitudes, se trató de 33 mujeres y 10 hombres.

FIGURA 9. Datos defensores 2012, 2013, 2014 y 2015²⁷ proporcionados por SEGOB vía Infomex.

No	Lugar	Fecha	Víctima	Tema ambiental	Agresión	Agresor
1	Chiapas, Tuxtla Gutiérrez	2012: 2 casos		Eólicos: 1 caso	Amenazas: 16 casos	Servidor público: 12 casos
2	Chihuahua, Chihuahua			Presas: 4 casos		
3	Coahuila, Torreón			Hidroeléctrica: 1 caso		
4	Coahuila, Muzquiz	2013: 15 casos	Mujeres: 33	Minería: 1 caso	Agresiones físicas y lesiones: 5 casos	Delincuencia: 3 casos
5	Colima, Colima			Organización: 8 casos		
6	Distrito Federal, Xochimilco	2014: 3 casos	Hombres: 10	Contaminación del agua: 3 casos		No identificado: 4 casos
7	Distrito Federal, Cuauhtémoc			Asentamientos irregulares: 2 casos		
8	Estado de México, Tepotzotlán	2015: 1 caso		Residuos: 1 caso		Otro: 6 casos
9	Estado de México, Coyotepec					
10	Estado de México, Cuautitlán					

²⁶ Solicitud de información con folio 0000400145015.

²⁷ Al 18 de agosto de 2015.

	Izcalli					
11	Estado de México, Toluca					
12	Guerrero, Acapulco					
13	Guerrero, Chilapa					
14	Jalisco, Temacapulín					
15	Jalisco, El Salto					
16	Oaxaca, Región del Istmo					
17	Quintana Roo, Cancún					
18	Sinaloa, Mazatlán					
19	Sonora, Los Álamos					
20	Veracruz, Amatlán de los Reyes					
21	Veracruz, Iliamatlán					
Total	21 casos	21	21	21		25

Es importante destacar la incongruencia de los datos proporcionados por el Mecanismo, puesto que, a pesar de contar con 21 casos de agresiones a defensores, en la columna de agresores se refieren a éstos 25 casos.

Respecto de los periodistas que son objeto de un ataque como resultado de su trabajo periodístico en temas ambientales y/o de megaproyectos, el Mecanismo de protección tiene registrados a la fecha (abril de 2015) 7 solicitudes de medidas de protección para periodistas involucrados en casos de defensa del medio ambiente y en casos de megaproyectos²⁸.

- ✓ 2 casos relacionados con megaproyectos (2012)
- ✓ 5 casos relacionados con la defensa del medio ambiente (4 en 2014 y 1 en 2015)
- ✓ El tipo de agresiones que generaron las solicitudes al Mecanismo fueron por amenazas (5 casos) y agresiones físicas y lesiones (2 casos).

²⁸ Respuesta a la solicitud de información pública número 0000400144915 presentada ante la Secretaría de Gobernación.

- ✓ Los solicitantes de medidas han sido 4 mujeres y 4 hombres. Una solicitud puede ser presentada por una o más personas.
- ✓ De las 7 solicitudes, una no fue aceptada y 6 fueron admitidas y siguen vigentes.
- ✓ De las 2 solicitudes que corresponden a megaproyectos, se trata de un gasoducto y por la construcción de un hotel.
- ✓ De las 5 solicitudes que corresponden a medio ambiente, en tres casos es por asentamientos irregulares y en 2 por la defensa del medio ambiente.

FIGURA 10. Datos periodistas 2012, 2013, 2014 y 2015²⁹ proporcionados por SEGOB vía Infomex.

Fecha	Casos	Tema ambiental	Agresión	Víctima
2013	2 solicitudes	Megaproyectos	Amenazas: 5 casos	Hombres: 4
2014	4 solicitudes	Medio ambiente	Agresiones físicas y lesiones: 2 casos	Mujeres: 4
2015	1 solicitudes	Medio ambiente		
Total	7 solicitudes			8 periodistas
De las 7 solicitudes realizadas entre 2013 y 2015 seis fueron admitidas por el Mecanismo y una no.				

A partir del análisis de los dos cuadros anteriores, es de relevancia señalar que también el Mecanismo de la SEGOB ha recibido casos de agresiones a defensores y periodistas que se dedicaban a temas ambientales y de megaproyectos. En particular, el Mecanismo, entre 2012 y 2015, recibió 21 casos de solicitudes de protección por parte de defensores ambientales, dato que muestra el limitado alcance del Mecanismo ya que en el mismo periodo la sociedad civil reportó 240 casos.

De manera similar a lo señalado por la sociedad civil, los tipos de agresiones que más se dan en contra de defensores ambientales son las amenazas y las agresiones físicas.

Por otro lado, los datos del Mecanismo señalan que, para el caso de personas defensoras, son las mujeres las más vulnerables, puesto que el Mecanismo reporta que en las 21 solicitudes de medidas, se trató de 33 mujeres y 10 hombres³⁰, y para el caso de periodistas se trató de 4 mujeres y 4 hombres³¹.

²⁹ Al 18 de mayo de 2015.

³⁰ Respuesta a la solicitud de información pública número 0000400145015 presentada a la Secretaría de Gobernación.

³¹ Respuesta a la solicitud de información pública número 0000400144915 presentada a la Secretaría de Gobernación.

Sobre el tipo de megaproyecto donde ocurren las agresiones, el Mecanismo registró más agresiones en proyectos de presas con 4 casos, contaminación de aguas con 3 casos y asentamientos humanos con 2 casos, de un total de 21 casos.

Otro dato relevante es el registro por parte del Mecanismo de los datos relativos a los agresores de defensores ambientales, de entre los cuales, en más de la mitad de los casos fue un servidor público quien cometió el ataque contra el defensor ambiental. Sólo para el tema de personas defensoras ambientales el Mecanismo informó que, de los 21 casos de agresiones, en 12 el agresor fue un servidor público, en 3 la delincuencia organizada y el resto fueron otros o no se identificó al agresor.

Con la información pública entregada por las autoridades sobre las medidas de protección que otorga el Mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas³², se reconoce que, para el caso de las personas defensoras el Mecanismo ha otorgado medidas de protección en 18 casos con la siguiente tipología: infraestructura a inmuebles, telecomunicaciones, botón de pánico, vigilancia y/o patrullaje, gestiones (educación, vivienda y/o salud), servicio de escoltas, directorio de emergencias, medidas de prevención, manuales de autoprotección, y acompañamiento a presentar denuncia. Mientras que en los casos relacionados con periodistas la autoridad informó que en 6 expedientes (casos) se han otorgado medidas de protección, con la siguiente tipología: infraestructura a inmuebles, botón de pánico, vigilancia y/o patrullajes, acompañamiento a presentar denuncias, directorio de emergencia, servicio de escoltas, y manual de autoprotección.

Sin embargo, es importante mencionar que las medidas de protección otorgadas por el Mecanismo han sido cuestionadas en relación a su eficacia. En el Segundo Diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se concluye que las medidas otorgadas por el Mecanismo carecen de efectividad. La existencia de numerosas quejas expresadas por quienes han resultado beneficiarios, así como por las organizaciones que acompañan casos con relación a los análisis y las medidas desplegadas, el informe concluye que las medidas otorgadas a las solicitudes de protección difícilmente sirven para encarar situaciones caracterizadas por la existencia de riesgos inminentes para la vida, la integridad y la libertad de las personas beneficiarias,³³ lo cual muestra la necesidad de mejorar la implementación y la eficacia de este Mecanismo de protección de defensores.

Por último, de la información proporcionada es posible señalar que el Mecanismo gubernamental no da protección en todos los casos de periodistas y defensores y defensoras del medio ambiente y en contextos de megaproyectos, que existen en México, puesto que en los tres años que tiene de funcionar tan sólo ha dado

³² Respuesta a la solicitud de información pública número 0000400145115 presentada ante la Secretaría de Gobernación (Oficio no. UDDH/911/1960/2015).

³³ Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ESPACIO_OSC, México, 2015 pp. 69-72. Disponible en: <http://propuestacivica.org.mx/trabajo/derechos-humanos/espacio-osc/>

protección en 27 solicitudes³⁴, mientras que, por el otro lado, la sociedad civil ha podido contabilizar casi 200 casos en solamente un registro hemerográfico. Con esto, es evidente que ante un ataque o agresión los defensores en pocas ocasiones han acudido al Mecanismo del gobierno y prefieren denunciar ante los medios de comunicación lo sucedido. Esta situación es una muestra de los retos en materia de implementación y eficacia que tiene el Mecanismo. Los registros que el CEMDA lleva sobre ataques a defensores ambientales en el mismo periodo que el Mecanismo tiene de funcionar (noviembre de 2012), registra 196 casos de ataques³⁵, cifra que, sin ser exhaustiva, es mucho mayor a la registrada por el Mecanismo, evidenciando la existencia de un gran número de ataques y un número reducido de casos con protección del mecanismo gubernamental.

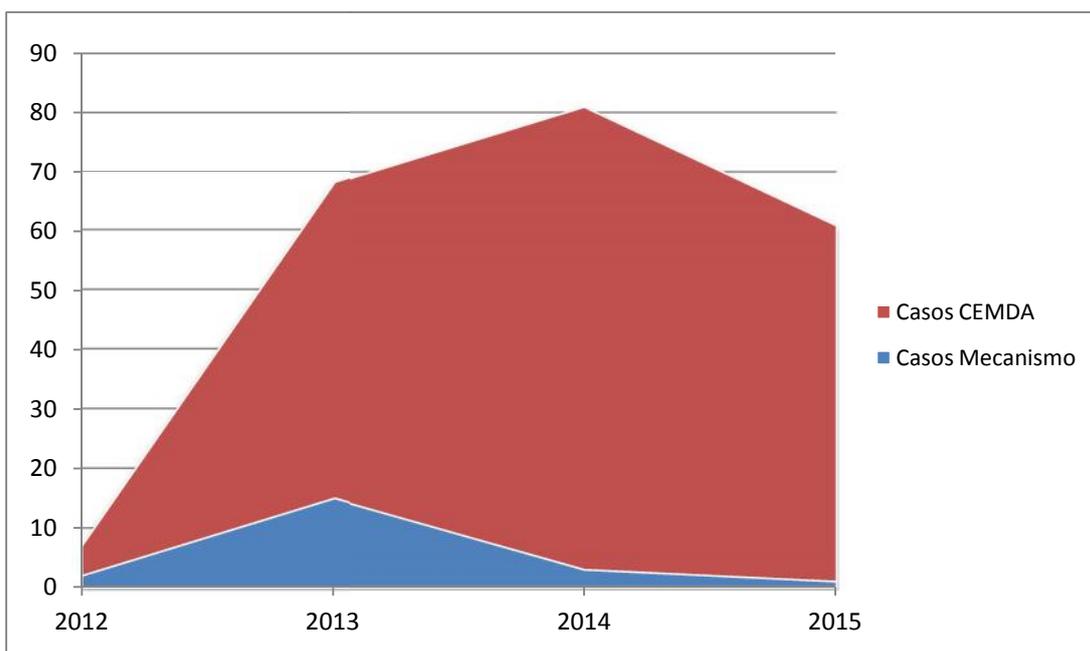


FIGURA 11: Cuadro comparativo entre casos en que el Mecanismo ha otorgado medidas de protección en el periodo que tiene de funcionar (noviembre de 2012) y casos de agresiones a defensoras y defensores ambientales registradas por el CEMDA en el mismo periodo.

³⁴ Una solicitud de medidas de protección puede implicar la protección a más de una persona defensora o periodista y, a además puede implicar la protección de más personas por cada persona defensora y periodista como los familiares.

³⁵ Este dato es la suma de los casos registrados por CEMDA a partir de noviembre de 2012 (5 casos), más los datos del informe de personas defensoras del periodo 2013-14 (82 casos), y los datos de este informe 2014-15 (109 casos).

Conclusiones y Recomendaciones

México es un país peligroso para los defensores ambientales: existe un riesgo para todas las personas que ejercen acciones en defensa del medio ambiente y de otros derechos que están interrelacionados como son el derecho a la salud, a la vivienda, al territorio, entre otros -principalmente en casos de desarrollo de megaproyectos- puesto que se enfrentan, en muchos casos, a continuas amenazas, hostigamiento, agresiones físicas, criminalización y, en situaciones extremas, hasta riesgo de asesinato.

Es posible apreciar un aumento en el número de casos de ataques o agresiones hacia defensores y defensoras ambientales. No es posible definir una zona geográfica donde se concentre la mayoría de los ataques. Sin embargo, se registraron agresiones a personas defensoras y periodistas en veinte estados de la República: Estado de México, Sonora, Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Chihuahua, Colima, Puebla, Morelos, Veracruz, Sinaloa, Michoacán, Baja California Sur, Durango, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Yucatán, Tlaxcala y el Distrito Federal.

Las amenazas son la forma más común de atacar, pero se registran también otras como son las lesiones, las detenciones ilegales, las ejecuciones y la criminalización. Por otra parte, quienes ejecutan tales ataques en su mayoría son personas identificadas como autoridades y, también, personas no identificadas. El recurso natural que está más en disputa en los conflictos socioambientales donde se verifican ataques a defensores ambientales es el agua. Estos conflictos surgen principalmente debido a que la implementación de dichos proyectos atenta de muchas formas en contra de los derechos humanos de los habitantes al medio ambiente sano; en especial, por el despojo de sus recursos naturales y de su territorio.

Los ataques y agresiones hacia defensores y defensoras ambientales demuestran los retos y desafíos para el Estado de derecho en el país, dado que en un número importante de ocasiones, los individuos que defienden sus recursos naturales y derecho a un ambiente sano son atacados y agredidos, inclusive por las mismas autoridades cuya obligación debería ser la de proteger el libre ejercicio de su actividad.

Es por esto que se vuelve de suma importancia lo siguiente:

- Evitar la aprobación de proyectos de desarrollo sin el respeto y garantía de los derechos humanos de las comunidades afectadas.
- Suspender la implementación de un proyecto de desarrollo cuando en ese contexto existan evidencias de ataques en contra de un defensor ambiental.
- Realizar las evaluaciones de impacto social y ambiental en las primeras etapas del proyecto para poder conocer los riesgos y desafíos existentes en la región del proyecto para las personas defensoras de derechos humanos.
- Implementar acciones de prevención de las agresiones a defensores ambientales, así como ampliar la protección e implementar las medidas adecuadas de manera pronta a los defensores y defensoras ambientales, a través de medidas eficaces y oportunas.

- Mejorar el funcionamiento y alcance del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas puesto que existe un número amplio de casos de defensores y defensoras ambientales que, a pesar de haber sufrido un ataque o agresión, no tienen alguna medida de protección decretada desde el mismo Mecanismo. El Mecanismo debería actuar de oficio cuando se entera por nota periodista de la existencia de un ataque en contra de los defensores ambientales.
- Incorporar la participación ciudadana de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en los diversos momentos e instancias del Mecanismo de Protección Federal. Asimismo, hacerlo extensivo hacia los Mecanismos locales de protección existentes y promover la creación de nuevos mecanismos de protección locales para los estados donde aún no hay una Ley ni un Mecanismo. Además, es necesario que las leyes que dan origen a los Mecanismos de protección recojan los más altos estándares de protección de derechos humanos.
- Fortalecer la institucionalidad con la instalación de la Tercera Unidad o Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis que prevé la Ley y su Reglamento, la cual tiene facultades de gran relevancia como las de presentar propuestas de leyes, propuestas de actividades y de políticas públicas dirigidas a la eficiencia del Mecanismo, la prevención y protección de las personas defensoras y periodistas, así como el fortalecimiento y evaluación de las medidas implementadas, entre otras.
- Fortalecer la aplicación de medidas eficaces, oportunas y adecuadas de protección contemplando, además de los estudios de riesgo, la opinión de la defensora, defensor o periodista.
- Destinar los recursos humanos y económicos necesarios y con los perfiles adecuados para desempeñar sus funciones de manera adecuada.
- Es necesario que el Estado mexicano haga un reconocimiento hacia las personas defensoras ambientales que realizan esta labor como defensores de derechos humanos y garantice el libre ejercicio de su trabajo.

ANEXO.

Tabla de ataques y agresiones 2014-15 en su versión pública.

No.	ESTADO	MES	VICTIMA	MEGAPROYECTO
2014				
1	Estado de México	Mayo	Comunidad	Inmueble
2	Puebla	Mayo	Persona	Infraestructura (Gasoducto)
3	Distrito Federal	Mayo	Persona	Infraestructura
4	Estado de México	Mayo	Personas	Obras hidráulicas
5	Sinaloa	Mayo	Persona	Minería
6	Guerrero	Mayo	ONG	Obras hidráulicas
7	Guerrero	Mayo	Persona	Hidroeléctrica
8	Chiapas	Mayo	Comunidad	Tierra
9	Chiapas	Mayo	ONG	Medio Ambiente
10	Estado de México	Junio	Personas	Política pública (municipalización)
11	Puebla	Junio	Persona	Hidroeléctrica
12	Puebla	Junio	Personas	Hidroeléctrica
13	Estado de México	Junio	Persona	Contaminación
14	Guerrero	Junio	Persona	Hidroeléctrica
15	Chiapas	Junio	Personas	Minería
16	Oaxaca	Julio	ONG	Eólicos
17	Baja California Sur	Julio	ONG	Minería

18	Sonora	Julio	Personas	Obras hidráulicas
19	Guerrero	Julio	Personas	Hidroeléctrica
20	Chiapas	Julio	Comunidad	Obra hidráulica (construcción de drenaje)
21	Sonora	Julio	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
22	Michoacán	Agosto	Comunidad	Obra hidráulica (acueducto)
23	Chiapas	Agosto	Comunidad	Tierra (despojo)
24	Oaxaca	Agosto	ONG	Tierra
25	Colima	Agosto	Personas	Minería
26	Oaxaca	Agosto	Persona	Eólicos
27	Sonora	Septiembre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
28	Colima	Septiembre	Persona	Minería
29	Sonora	Septiembre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
30	Sonora	Septiembre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
31	Puebla	Octubre	Personas	Inmueble/ turístico
32	Oaxaca	Octubre	Persona	Eólicos
33	Guerrero	Octubre	Persona	Hidroeléctrica
34	Oaxaca	Octubre	Persona	Eólicos
35	Sonora	Octubre	Personas	Obra hidráulica (acueducto)
36	Sinaloa	Octubre	Persona	Hidroeléctrica

37	Sonora	Octubre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
38	Chihuahua	Octubre	Persona	Minería
39	Sonora	Octubre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
40	Sonora	Octubre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
41	Estado de México	Noviembre	Personas	Infraestructura (carretera)
42	Oaxaca	Noviembre	Personas	Eólicos
43	Sonora	Noviembre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
44	Oaxaca	Noviembre	Persona	Eólicos
45	Guerrero	Noviembre	Personas	Hidroeléctrica
46	Oaxaca	Noviembre	ONG	Hidroeléctrica
47	Oaxaca	Diciembre	Personas	Eólicos
48	Nayarit	Diciembre	Persona	Hidroeléctrica
49	Sonora	Diciembre	Persona	Obra hidráulica (acueducto)
2015				
1	Estado de México	Enero	Personas	Agua (privatización)
2	Puebla	Enero	Persona	Inmueble (expropiación)
3	Oaxaca	Enero	Persona	Bosque
4	Veracruz	Ene	Personas	Hidroeléctrica
5	Estado de México	Enero	Personas	Agua (Privatización)

6	Sonora	Enero	Persona	Agua (acueducto)
7	Morelos	Febrero	Persona	Tierra (Despojo)
8	Estado de México	Febrero	Comunidad	Inmobiliario (fraccionamiento)
9	Chihuahua	Febrero	ONG	Inmobiliario (Aeropuerto)
10	Jalisco	Febrero	Comunidad	Inmueble (residencial)
11	Morelos	Febrero	Comunidad	Hidrocarburos (Gasoducto-PIM)
12	Chihuahua	Febrero	ONG	Turístico
13	Morelos	Febrero	Persona	Hidrocarburos (Gasoducto PIM)
14	Chihuahua	Febrero	Persona	Medio Ambiente (Corrupción y perforación ilegal de pozos)
15	Durango	Febrero	Comunidad	Minería
16	Monterrey	Febrero	Persona	Agua
17	Chihuahua	Febrero	Comunidad	Hidrocarburos
18	Colima	Marzo	Personas	Minería
19	Colima	Marzo	ONGs	Minería
20	Colima	Marzo	ONG	Minería
21	Chihuahua	Marzo	ONG	Agua (corrupción en manejo de aguas)
22	Sonora	Marzo	Persona	Agua (acueducto)
23	Sinaloa	Marzo	Persona	Tierra (despojo)
24	Estado de México	Marzo	Comunidad	Agua (privatización)

25	Morelos	Marzo	Personas	Infraestructura (carretera)
26	Veracruz	Marzo	Persona	Hidroeléctrica
27	Morelos	Marzo	Personas	Termoeléctrica
28	Guerrero	Marzo	Persona	Tierras (despojo)
29	Oaxaca	Marzo	Comunidad	Infraestructura (carretera) y Tierras (invasión)
30	Sonora	Abril	Persona	Agua (acueducto)
31	Puebla	Abril	Comunidad	Hidrocarburos (fracking)
32	Guerrero	Abril	Comunidad	Hidroeléctrica
33	Estado de México	Abril	Comunidad	Infraestructura (carretera)
34	Colima	Abril	Personas	Minería
35	Oaxaca	Abril	Personas	Parque Eólico
36	Chiapas	Abril	Comunidad	Tierra (despojo)
37	Guerrero	Abril	Persona	Hidroeléctrica
38	Estado de México	Abril	Persona	Agua (privatización)
39	Sonora	Mayo	Persona	Agua (acueducto)
40	Chiapas	Mayo	Personas	Inmueble (residencial)
41	Veracruz	Mayo	Comunidad	Hidroeléctrica
42	Chiapas	Mayo	Comunidad	Tierras (despojo)
43	Distrito Federal	Mayo	Personas	Proyecto inmobiliario

44	Michoacán	Mayo	Persona	Tierras (despojo)
45	Sonora	Mayo	Persona	Agua (acueducto)
46	Yucatán	Junio	Persona	Tierras y agua (despojo)
47	Colima	Junio	ONG	Minería
48	Chihuahua	Junio	Personas y ONG	Bosque (monocultivos ilegales)
49	Chihuahua	Junio	Comunidad y ONG	Proyectos turísticos
50	Veracruz	Junio	Personas	MA (megaproyectos)
51	Estado de México	Junio	Personas	Contaminación (relleno sanitario)
52	Distrito Federal	Junio	Persona	Proyectos inmobiliarios (obras irregulares)
53	Distrito Federal	Junio	Persona	Proyectos inmobiliarios (obras irregulares)
54	Distrito Federal	Junio	Personas	Proyectos inmobiliarios
55	Colima	Junio	ONG	Minería
56	Estado de México	Junio	Comunidad	Infraestructura (autopista)
57	Puebla	Junio	ONG	Hidroeléctrica
58	Distrito Federal	Junio	ONG	MA (megaproyectos)
59	Oaxaca	Junio	Personas	Proyecto inmobiliario
60	Tlaxcala	Junio	Comunidad	Hidrocarburos (gasoducto)